

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2023 - 2024

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 19 diecinueve de agosto de dos mil veintitrés se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el **Acuerdo CEPE-GTO/002/2023**, mediante el cual se aprueba que dicha Comisión Estatal pueda sesionar de manera virtual o híbrida.

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.

----- CONSTE.

Acuerdo CEPE/GTO/002/2023

Sesión de Instalación y Ordinaria número 1

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DE GUANAJUATO PUEDA REALIZAR SESIONES VIRTUALES.

ANTECEDENTES

*Nombramiento de la Comisión Nacional de
Procesos Electorales*

PRIMERO. El día 2 dos de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombró a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

*Designación para integrar la Comisión Estatal de
Procesos Electorales de Guanajuato*

SEGUNDO. El día 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional dio a conocer el resultado de los dictámenes respecto de quienes conformaran la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, mediante el ACUERDO CNPE-11/2023, de acuerdo con la integración siguiente:

NOMBRE	CARGO
ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ	Comisionada Presidente
JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ	Comisionado
FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ	Comisionado

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/002/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato para el proceso electoral interno 2023-2024.

*Instalación de la Comisión Estatal de Procesos
Electores de Guanajuato*

TERCERO. El 19 diecinueve de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se instaló formalmente la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato conforme a lo previsto en el numeral 116 de los Estatutos Generales vigente del Partido Acción Nacional, en relación con el artículo 9 párrafo quinto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2 de los Estatutos antes mencionados.

SEGUNDO. Que el artículo 8 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional establece que, la Comisión sesionará de manera ordinaria al menos una vez al mes a convocatoria del titular de la presidencia, quien podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime pertinente, o por petición escrita de la mayoría de los integrantes.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones jurídicas, administrativas, organizacionales y operativas de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, y en virtud de la obligatoriedad de ejercer las facultades de manera

permanente previo y durante el avance del proceso electoral, se prevé el uso de las tecnologías, la implementación de las sesiones virtuales que incluyan video, imagen y sonido en tiempo real, mediante un sistema que permita la identificación y autenticación de los integrantes de la propia Comisión en el desarrollo de las sesiones.

CUARTO. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, la Comisionada Presidente, propone que los trabajos correspondientes a las sesiones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato se puedan llevar a cabo de manera virtual o híbrida, conforme lo acuerden los integrantes.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo de manera virtual o híbrida los trabajos correspondientes a las sesiones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, cuando así se amerite y lo determinen los integrantes.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>, en el apartado de CEPE-GTO.

TERCERO. Cúmplase.

La presente hoja corresponde al Acuerdo CEPE-GTO/002/2023, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato para el proceso electoral interno 2023-2024.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados a los 19 diecinueve días del mes de agosto de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ANDREA LETICIA CHÁVEZ MUÑOZ
Comisionada Presidente

FRANCISCO ANTONIO CHAGOYA MÉNDEZ
Comisionado

CEPE 
Comisión Estatal de
Procesos Electorales
Guanajuato

JOSÉ DE JESÚS MACIEL QUIROZ
Comisionado

JUAN PABLO FERNANDO GALVÁN AGUILAR
Secretario Ejecutivo